

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CORUÑA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia que á continuacion se expresa, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia don Diego Borrajo y escribanía vacante de D. Antonio Maestre, que tendrá efecto de 12 á una de la tarde en las casas consistoriales de Madrid.

Núm. 66 del inventario.—El lugar que cultiva Andrés Villar, en representacion de José Pose y José Villar, compuesto de casa con diferentes oficinas, era, huerta, hórreo, bodega, y 37 partidas de bienes, que hacen la sembradura de 80 ferrados y 8 cuartillos: su renta anual 58 ferrados y 6 cuartillos de trigo, que á dichos precios suman 735 rs. 9 mrs., y su capital al respecto de las anteriores 13,198 rs. 26 mrs., que servirán de tipo.

Núm. 62 del inventario.—El lugar que cultiva Francisco Montanes en representacion de José Montanes de Badarra, compuesto de casa con diferentes oficinas, corral, era y en ella un alpendre, hórreo, bodega y 30 partidas de bienes, que hacen la sembradura de 91 ferrados y 3 cuartillos, su valor en renta anual 57 ferrados y 9 cuartillos, que hacen á dichos precios 722 rs. 8 mrs., y al dicho respecto un capital de 13,000 rs. 8 mrs., que servirá de tipo.

Núm. 61 del inventario.—El lugar que cultiva Pedro Couselas, en representacion de Maria Gomez, viuda de Andrés Martinez, sito en el lugar de Porto de Fondo, compuesto de casa con varias oficinas, un cobertizo, era con dos hórreos, bodega, corral, una caseta destruida, un molino harinero y 40 partidas, que hacen la sembradura de 114 ferrados y un cuartillo: su valor en renta 87 ferrados 18 cuartillos, que hacen 1,104 rs. 21 mrs. á dichos precios, y en capital al respecto de las anteriores 19,883 rs. 4 mrs. que servirán de tipo.

Núm. 29 del inventario.—El lugar que cultiva José de Lema, yerno de Domingo de Orjas, compuesto de casa de dos pontonadas y otras oficinas, era, hórreo y 52 partidas de bienes, que componen la sembradura de 82 ferrados y 18 cuartillos; su valor en renta 48 ferrados de trigo, que á dichos precios importan 604 rs. 8 mrs. y al respecto de las anteriores el capital de 10,876 reales 8 mrs. que servirán de tipo.

Núm. 70 del inventario.—El lugar que cultiva Domingo Antonio Blanco, en San Pedro de Barizo, con representacion de Antonio Blanco, compuesto de casa con diferentes oficinas, era, dos hórreos dos cobertizos y 58 partidas de bienes,

que hacen la sembradura de 61 ferrados y 12 cuartillos; su valor en renta 61 ferrados y dos cuartillos de trigo, que al indicado respecto hacen 768 rs. 32 mrs., y en capital 13,840 rs. 32 mrs., que servirán de tipo.

Núm. 59 del inventario.—El lugar que colonea Andrés Villar, compuesto de casa con diferentes oficinas, era, hórreo y cobertizo, mitad de un molino y ademas 70 partidas de bienes, que hacen la sembradura de 101 ferrados: su valor en renta 77 ferrados de trigo, que á dichos respectivos hacen 969 rs. 10 mrs. y en capital 17,447 rs. 10 mrs., que sirven de tipo.

Núm. 191 del inventario.—El lugar que cultiva Jacobo Anido, sucesor de Bernardo Rodriguez, compuesto de una casa con varias oficinas, era, hórreo y una huerta circundada con 68 partidas de bienes, que hacen la sembradura de 129 ferrados y cuatro cuartillos; su valor en renta anual 47 ferrados de trigo, que á los indicados precios producen 591 rs. 22 mrs. y en capital por respecto de los anteriores 10,649 rs. 19 mrs. que servirán de tipo.

NOTAS. No se admitirán posturas que no cubran los tipos de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Las fincas comprendidas en este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital tendrá efecto el remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido judicial á donde correspondan los pueblos en cuyo término radican las fincas, y en la córte por ser de mayor cuantía.

MALAGA.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia del dia 2 de este mes, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el dia 12 de setiembre próximo ante el Sr. Juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribanía vacante de D. Antonio Maestre, el cual tendrá efecto en las casas consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Núm. 1 del inventario.—Una casa calle de Jimenez, núm. 1 moderno, procedente del caudal del colegio correccional de San Carlos, de Málaga, libre de censos, con 84 2/9 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,460 rs. de renta anual, en 21,500 en venta, y capitalizada en 32,850, por cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 2 del inventario.—Otra id. en la misma calle, núm. 2 moderno, de la referida procedencia, sin que se la conozca carga alguna, con 95 5/9 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,277 rs. 17 mrs. de renta anual, en 20,600 en venta, y capitalizada en 28,745 rs. 28 mrs. por cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 3 del inventario.—Otra idem en dicha calle, núm. 3 moderno, de igual procedencia, sin que se la conozca carga alguna con 189 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal tasada en 1,642 rs. 17 mrs. de renta anual en 28,500 en venta y capitalizada en 36,956 rs. 10 mrs. por cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 4 del inventario.—Otra id. en la indicada calle, núm. 4 moderno, de idéntica procedencia, no se la conoce carga alguna, con 156 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,450 rs. de renta anual, en 24,000 en venta y capitalizada en 32,850, por cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 5 del inventario.—Otra id. en la referida calle, núm. 5 moderno, de dicha procedencia, no se la conocen cargas, con 172 2/9 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,642 rs. 17 mrs. de renta anual, en 28,500 en venta y capitalizada en 36,956 rs. 10 mrs. en que debe subastarse.

Núm. 6 del inventario.—Otra id. en la misma calle, núm. 6 moderno, de igual procedencia, no se la conoce carga alguna, con 150 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,460 rs. de renta anual, en 24,000 en venta, y capitalizada en 32,850, por cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 7 del inventario.—Otra id. en la antedicha calle, núm. 7 moderno, de la procedencia ya espresada, no se la conoce carga alguna, con 175 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,642 rs. 17 mrs. de renta anual, en 28,500 en venta, y capitalizada en 36,956 rs. 10 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 8 del inventario.—Otra id. en la misma calle, núm. 8 moderno, de igual procedencia que las anteriores, no se la conocen cargas, con 150 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,460 rs. de renta anual, en 24,000 en venta, y capitalizada en 32,850, por cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 9 del inventario.—Otra id. en la enunciada calle, núm. 9 moderno, de dicha procedencia, no se la conoce carga alguna, con 192 2/3 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,642 rs. 17 mrs. de renta anual, en 28,500 en venta, y capitalizada en 36,956 rs. 10 mrs. por cuya cantidad se saca á la subasta.

Núm. 10 del inventario.—Otra id. en la misma calle, núm. 12 moderno, de igual procedencia, no tiene carga alguna con 80 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,095 rs. de renta anual, en 18,000 en venta, y capitalizada en 24,637 rs. 17 mrs. por cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 11 del inventario.—Otra id. en la mencionada calle, núm. 13 moderno, de la misma procedencia, no se la conoce carga alguna, con 71 5/9 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,095 rs. de renta anual, en 18,000 en venta, capitalizada en 24,637 rs. 17 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 13 del inventario.—Otra id., calle Huerta del Obispo, núm. 7 moderno, de la indicada procedencia, no se la conocen cargas, con 105 4/9 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,095 rs. de renta anual, en 18,000 en venta, y capitalizada en 24,637 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se saca á la subasta.

Núm. 14 del inventario.—Otra id., en la misma calle, núm. 9 moderno, de la mencionada procedencia, no se la conoce carga alguna, con 175 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 1,825 rs. de renta anual, en 30,000 en venta, y capitalizada en 41,062 rs. 17 mrs., por cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 15 del inventario.—Otra id., en la referida calle, núm. 11 moderno, de la misma procedencia, no se la conoce carga alguna, con 119 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal, arrendada en 2,007 rs. 17 mrs.

al año, y capitalizada por esta renta en 45,168 rs. 28 mrs., que es la cantidad en que debe subastarse.

NOTAS.—1.^a A las fincas de que se trata no se les conoce carga alguna, pero si apareciesen se indemnizará competentemente al comprador.

2.^a Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el expediente de subasta hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado á cada finca, que es el importe de su capitalizacion.

4.^a Los arrendamientos de todas concluyen en fin de Abril de 1856.

5.^a Los precios en que sean rematadas y adjudicadas, se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo último.

Malaga 5 de Agosto de 1855.—Antonio de la Torre Bonifaz.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta el dia 12 de Setiembre próximo y hora de las doce á una de la tarde en las casas consistoriales de la corte, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo, y escribanía vacante de D. Antonio Maestre, las fincas procedentes del clero que se espresan á continuacion:

Una casa calle Horno de los Vizcochos, núm. 8, barrio de San Bernardo, que perteneció á la capellania fundada por doña Beatriz Diaz en la parroquia de San Isidoro, que produce en arrendamiento 560 rs. 4 mrs. anuales, que no se halla gravada con carga alguna, y que con deduccion del 10 por 100 de administracion y reparos, ha sido capitalizada en 12,603.

Otra id., calle de D. Alonso el sabio, núm. 10, procedentes de bienes de la capellania fundada por Leonor Manuel en la parroquia del Salvador, arrendada en 1,310 rs. 28 mrs. anuales, sin carga alguna, y capitalizada en 29,493 rs. 20 mrs.

Bajo cuyas cantidades que son las que han de servir de tipo, se verificará el remate, no admiliéndose posturas que dejen de cubrir las. El precio en que fueren subastadas se pagará en la forma y plazos que señala el art. 6.^o de la ley de desamortizacion citada antes, y se advierte que si, á pesar de lo manifestado, resultase despues alguna carga á cualquier finca, se ha de indemnizar al comprador; que el vencimiento de los arriendos es el 30 de Abril del año próximo: que los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante; y que á la vez que en esta capital, se verificará en Madrid otro remate en el mismo dia y hora ya espresados. Y para conocimiento de los licitadores, se publica el presente en la forma establecida por la instruccion del ramo, en Sevilla á 7 de Agosto de 1855.

—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

SALAMANCA.

Por providencia del señor gobernador civil de la provincia que á continuacion se espresa, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

Remates para el dia 12 de Setiembre de 1855, ante el juez D. Diego Borrajo y escribanía vacante de D. Antonio Maestre. Núm. 227 del inventario.—Variadas tierras en la socampana de esta ciudad, que llevan en arriendo Manuel y José Garcia, y producen en renta anual 36 fanegas de trigo, las que reducidas á metálico por el precio de un año comun del último decenio, deducido el 10 por 100 de administracion y reparos con arreglo á los artículos 114 y 115 de la instruccion, importa la capitalizacion que ha hecho la contaduría de Hacienda pública de la provincia al 5 por 100, conforme á los artículos 215, 216 y 217, la cantidad de 15,552 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 228 del inventario.—Otras id. sitas en Carneruelo, que lleva en arriendo D. Bernardo Arteaga, producen en renta anual 825 rs. vn., que capitalizadas por la contaduría con arreglo á las bases acordadas, importan la cantidad de 14,850 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número 230 del inventario.—Otras id. en Aldearrubia, en tradizas en S. Morales, que llevan en arriendo Francisco y Santiago García, y rentan anualmente 36 fanegas de trigo, las que reducidas á metálico y capitalizadas por la contaduría de provincia, segun quedan las anteriores, importan la cantidad de 16,200 rs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 197 del inventario.—Una casa sita en la calle de los Leones señalada en los registros de cabildo con el núm. 66, produce en renta 1,000 rs. y capitalizada al 4 por 100 con deducción del 10 por 100 de administracion y reparos importa 22,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

NOTAS.—1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo último.

3.^a No resulta de los inventarios de devolucion de bienes hecha al clero y real capilla de San Marcos, que se hallen gravadas las fincas espresadas con carga alguna, únicos documentos que la contaduría de Hacienda pública ha podido examinar, por no haberse dado por el administrador diocesano las noticias reclamadas con arreglo á instruccion; pero si despues apareciese que la tienen seran indemnizados los compradores.

4.^a Por la misma razon se ignora cuando vencen los arriendos actuales; pero los que haya, si no fenecen antes, concluyen al año de publicada la ley de 1.^o de Mayo, segun el art. 20 de la misma, ó al en que termine el contrato que se hiciere con esta comision, y con arreglo al art. 57 de la instruccion sin que hasta tanto puedan ser desahuciados los actuales arrendatarios.

5.^a Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion seran de cuenta del rematante.

Salamanca 30 de Julio de 1855.—Fausto Maria Arriaga.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.^o de Mayo de este año.

RECTIFICACION.

En el *Suplemento* núm. 2.^o se halla anunciada con el núm. 57 del inventario, para el dia 10 de Setiembre próximo, la subasta de la Granja de San Antolin, procedente de la mesa capitular del cabildo catedral de Leon, cuya finca fué capitalizada por el tipo de 6090 rs. en vez de hacerlo por el de 12,750, en que hoy se halla arrendada, debiendo ser por consiguiente subastada en 229,100 rs., y no en la cantidad que se fija en el referido *Suplemento*.

HUESCA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia que á continuacion se espresa, y en virtud de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el 11 de Setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay, y escribano D. Miguel

Diaz Arévalo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte desde las doce á la una de la tarde.

Un edificio llamado las Tablas Altas de la ciudad, sito en la misma y su calle plaza del propio nombre, núm. 16, confronta con casas de D. Francisco García López, D. Pedro Lasala y D. José Sanchez Pradel, cuyo edificio compone en el piso firme una superficie de 3,721 pies cuadrados, y en el de habitacion 2,294. Se encuentra en mediano estado en general, pero en buen uso para habitarlo; contiene ademas corral, pozo de agua y nueve estancias entre los dos únicos pisos de la casa: por lo que se ha calculado en renta 480 reales, que capitalizados ascienden á 10,800 reales y tasado en 12,200 reales que servirán de tipo para la subasta.

Otro edificio titulado Tablas Bajas de la misma ciudad, situado en la plaza del Mercado, núm. 10, confronta con el departamento de la Neveria por tres partes, paso público que desde la calle de la Correria conduce á la del Alpargan y el Mercado, atravesando por la tramada de las citadas Tablas y la Neveria, casas de D. Mariano Lasala, D. Anselmo Sopena y D. Mateo Escario: consta este edificio de dos pisos enteros, que son el bajo y principal, y de medio piso en el último ó de graneros, formando salta-caballo los tejados que cubren todo el mencionado edificio; contienen los dos primeros pisos una superficie de 2.291 pies cuadrados y de 1,348 el de los graneros; compréndese dentro de los espresados tres pisos, diez estancias, su estado es mediano, pero servible; tiene ademas la servidumbre del paso público sin que pueda alterarse, y por todo se ha calculado en 720 rs. en renta, que capitalizados ascienden á 16,200, y tasado en 19,470 reales, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Los rematantes no podrán demoler ni derribar las fincas que se espresan, sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total, segun se previene en el art. 178 de la instruccion de 31 de mayo último.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 16.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el espediente hasta la toma de posesion, seran de cuenta del rematante.

VALENCIA.

Por providencia de este gobierno de provincia del dia de hoy, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remates para el dia 12 de setiembre próximo ante el juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribanía vacante D. Antonio Maestre, que tendrán efecto en las casas consistoriales del excelentísimo ayuntamiento constitucional de la corte, desde las doce á la una de la tarde.

Núm. 217 del inventario.—Tres cahizadas, tierra, huerta y alqueria, en Campanar, partida del Molino de San Pablo, que fueron de las monjas Magdalenas de esta ciudad; lindan dos cahizadas y la alqueria con tierras de José Pallardó, de Agustín Donderis, de doña Carmen Puig y de la señora baronesa de Tamames; y la otra cahizada con la acequia de Petra por dos partes, y con tierras de Juan Castellote y de Manuel Fabra: están tenidas al censo y quindenio de pension á nua 13 libras, 14 sueldos y 4 dineros en favor del convento de religiosas de la Zaydia: están arrendadas á Francisco Pascual por 2,258 reales 28 ms. años, bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida, despues de deducido el 10 por 100 de administracion y reparos, de 40,658 reales 28 mrs., por la que se sacan á subasta.

Núm. 1143 del inventario.—Treinta y cuatro tahullas, huerta en Paterna, que fueron de las monjas de Corpus Christi,

de las cuales once tahullas están situadas en la partida de los Almenares: sus lindes acequia de Moncada y tierras de Antonio Fabado, María Vicenta Hueso, Vicente Darogui y D. Francisco Guillem, y las veinte y tres tahullas restantes en la partida de la Corrucosa; sus lindes tierras de don Francisco Calmuntia, Vicente Salvador, D. Francisco Guillem y Francisco Calatrava y Brisa: están tenidas al dominio mayor y directo del conde de Villapaterna, señor de dicho pueblo; con censo ánuo de 9 dineros por tabulla, que se halla pagado hasta 1832: están arrendadas á Pedro Jimeno por 2,394 reales 12 mrs. al año, bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida de 43,098 reales 12 mrs., por la que se sacan á subasta.

Núm. 231 del inventario.—Cinco cahizadas tierra huerta, y una alquería en la Vara de la calle de San Vicente, estramuros, partida de la Torre, que fueron de las monjas de Santa Catalina de Sena de esta ciudad, lindantes con tierras de doña Vicenta Baeza, condesa de Almodobar, D. Gaspar Fuster y otras del referido convento: están tenidas lo dominio mayor y directo del hospital de Enconill, con censo ánuo de 2 libras, 2 dineros y quindenio prorrateada de 5 libras, satisfechos hasta el año 1835: se hallan arrendadas á Jaime Feliú por 1,957 rs. 22 mrs. al año; bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida de 35,237 rs. 22 mrs. por que se saca á subasta.

Núm. 463 del inventario.—Diez cahizadas tierra olivar y viña en la vara de la calle de Cuarte, partida de la Foya camino viejo de Torrente, que fueron de las monjas de San José de esta Ciudad, lindantes con tierras de D. Vicente Galan con la acequia de Faytanar, con tierras del Conde de Almodovar, y con las de D. Mariano Hernandez: se hallan gravadas con las cargas siguientes: Dos cahizadas están tenidas al dominio mayor y directo del clero de los Santos Juanes de esta ciudad y quindenio prorrateado de dos libras 14 sueldos y seis dineros que se halla pagado hasta 1835: Cinco cahizadas responden un censo de una libra, 14 sueldos y 10 dineros al poseedor del beneficio de San Andrés, invocacion de los Santos Juanes, núm. 8 y un quindenio prorrateado de 40 rs. al duque de Hajar, y las restantes cahizadas al dominio directo de la encomienda de Torrente con quindenio de 19 sueldos y cuatro dineros que se halla satisfecho hasta 1835: están arrendadas á José Prosper por 1,957 rs. 22 mrs. ánuos, bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida de 35,237 rs. 22 mrs., porque se saca á subasta.

Núm. 254 del inventario.—Diez cahizadas de tierra huerta en la vara de la calle de Murviedro, partida del Llano de San Bernardo, que fueron de las monjas de Santa Catalina de Sena de esta ciudad; lindantes con tierras del propio convento de las del clero de San Bartolome, del Hospital general y de Agustín Ros: están tenidas al dominio mayor y directo del poseedor del beneficio en la catedral, invocacion de San Lucas, con censo ánuo de 15 sueldos y quindenio prorrateado de cinco libras, un sueldo y cuatro dineros, que se halla pagado hasta 1834: están arrendadas á José Tarrasa, por 1,204 rs. 24 mrs. ánuos, bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida de 21,684 rs. 24 mrs., por la que se saca á subasta.

Núm. 787 del inventario.—Quince anegadas de tierra huerta, en la vara de la calle de Murviedro, partida de Carpesa, que fueron de las religiosas de Santa Ursula de esta ciudad, lindantes con tierras de D. Luis Orellana, viuda de D. Vicente Ruiz, y con el camino de Carpesa: no consta que tengan carga: están arrendadas á José Andrés y Cuñal, por 1,195 rs. ánuos, bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida de 21,510 rs., por la que se saca á subasta.

Núm. 1,076 del inventario.—Cuarenta y cinco anegadas tierra huerta, y una alquería en el Puig, que pertenecieron al convento de los Angeles de Rusafa, lindantes con el camino azagador de la Puebla de Farnals, con tierras del marqués de la Regalia, con las del clero de los Santos Juanes, y con las de San Bartolomé: no consta que se hallen afectas á carga alguna: están arrendadas á José Carles, por 1,280 reales ánuos, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la canti-

dad líquida de 23,040 reales por la que se sacan á subasta.

NOTAS. 1.^a A la vez que en esta ciudad, se verificará doble remate de todas las anteriores fincas, en la córte en el mismo día; sin perjuicio de que se celebrará otro tercero en el propio día en el juzgado de primera instancia del partido de Moncada, de la finca espediente segundo, y en el de Murviedro, de la finca espediente sétimo.

2.^a Que de las cargas que gravitan sobre las referidas fincas, han de quedar de cuenta del comprador, las que se responden á particulares, ó afectan á los bienes exceptuados por el art. 2.^o de la ley de 1.^o de mayo último, pues las que lo fueren á corporaciones, cuyas fincas están declaradas en venta, se enajenan con ellas, y queda su pago por cuenta del Estado; siendo de advertir que si apareciere alguna carga en las que se venden sin ella, se indemnizará al comprador.

3.^a Los arrendamientos de las mencionadas fincas quedarán finalizados todos ellos en 30 de abril de 1856, ó antes si algun contrato especial de que no tienen conocimiento las oficinas así lo dispusiere.

4.^a Los derechos y demas gastos que cause el espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

5.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado á cada finca; debiendo presentar el rematante, ó recibo del último trimestre de la contribucion que ha pagado, la cual será cuando menos al respecto de 500 reales anuales, ó fianza de persona de notoria responsabilidad á satisfaccion del juez de la subasta, del comisionado de ventas y del escribano.

6.^a Los precios en que sean rematadas y adjudicadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la citada ley.

7.^a No se admitirán posturas á los de que cualquier modo intervengan en la venta, ni á los que sean deudores á la hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.—Valencia 3 de agosto de 1855.—Ramon de Keyser.

JAEN.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 15 de Setiembre de 1855 ante el señor juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García, y escribano D. Pedro Clemente Marin, que tendrá efecto de 12 á una de la tarde en las Casas Consistoriales de Madrid.

Núm. 161 del inventario.—Una huerta procedente de la Obra Pia de exósitos agregada á la casa Maternidad y hospicio de mujeres de la ciudad de Jaen, que radica en el término de la misma sitio de Valdecañas, su cabida 1 fanega, 9 celemines de 1.^a y 2.^a clase, con 19 estacas fructíferas, 8 pies de vides en parral y varios árboles frutales, y linda A. L. con el rio, al S. con otra de Estéban García, A. P. con el caz de que toma riego, y al N. con otra de D. Francisco Sarabia, que produce anualmente en renta 502 rs., y vence en 29 de Setiembre de cada año capitalizada en 9,036 rs. y tasada en 10,300 rs. por cuya cantidad se subasta.

NOTAS.—1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

3.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 9 de Agosto de 1855.—Manuel Jontoya.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los días y horas que se citan.

Logroño 28 de Agosto de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales,
Julian Pastrana.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.